

## ANEXO

<b>CUERPO: ADMINISTRATIVO</b>
-------------------------------

<b>ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO</b>
--

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
TAPIA GARCÍA, ISABEL MARÍA	30.620.910	Agricultura y Medio Ambiente	4256	CÁCERES

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se dispone el nombramiento de la Secretaria del Consejo de Formación Profesional de Extremadura.*

El artículo 3.2 del Decreto 75/2001, de 29 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Extremadura, establece que la presidencia de dicho Consejo será desempeñada, alternativamente por periodos anuales, por los Consejeros competentes en materia de educación y empleo de la Junta de Extremadura.

Una vez finalizado el mandato anual del Consejero de Educación,

Ciencia y Tecnología, corresponde a la Consejera de Trabajo desempeñar la Presidencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3.5 del Decreto 75/2001, de 29 de mayo,

## DISPONGO

Único.- Nombrar a D<sup>a</sup> María Teresa Reyes Murillo, Jefa de Sección de Gestión de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Trabajo como Secretaria del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, mientras la presidencia del mismo sea desempeñada por esta Consejería.

Mérida, 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Trabajo,  
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades de Biología, Sociología y Medicina de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,